

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 18 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que la estudiante de derecho que representaba los intereses de la parte demandante presentó renuncia al poder a ella otorgado.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO	17873408900120150032400
DEMANDANTE	Claudia Marcela Díaz en representación de la menor de edad V.C.D.
DEMANDADO	Ricardo Andrés Carvajal Henao

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que el estudiante Camilo José Suarez Patiño, adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales, presentó renuncia al poder a él conferido, y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Asimismo, se requerirá al Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, con el fin de que informen si uno de sus estudiantes continuará con la representación de Claudia Marcela Díaz.

Para finalizar, se requerirá a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el estudiante Camilo José Suarez Patiño, adscrito al Consultorio Jurídico “Guillermo Buriticá Restrepo” de la Universidad de Manizales.

SEGUNDO: REQUERIR al Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, con el fin de que informen si uno de sus estudiantes continuará con la representación de la Claudia Marcela Díaz, en el presente proceso. Por secretaria líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, light-colored rectangular stamp. The signature is stylized and cursive.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 19 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 041



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria